
Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno

- ✓ Avance importante en nuestro sistema político, jurídico y social.
 - ✓ Cambio de paradigma en las relaciones Administración-Ciudadanos.
 - ✓ De propiedad a custodia.
 - ✓ Proceso de Gobierno Abierto: transparencia – colaboración – cooperación.
 - ✓ Exigencia:
 - del entorno europeo
 - de los ciudadanos
-

PUNTO DE PARTIDA (antecedentes)

Publicidad activa

- ✓ Ley de contratos del sector público RDL 3/2011, de 14 de noviembre
- ✓ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- ✓ Ley 5/2006, de 10 de abril, de conflictos de intereses
- ✓ EBEP, 27/2007, de 12 de abril

Acceso a la información

- ✓ Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- ✓ Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente
- ✓ Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público

Buen Gobierno

- ✓ Código de Buen Gobierno. Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005.

MEDIDAS

Publicidad activa

- ✓ Obligar a todas las administraciones y órganos del poder legislativo y judicial, extender a los órganos constitucionales, Casa de SM el Rey.
- ✓ Vincular a personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas.

Acceso a la información

- ✓ Aclarar el objeto del derecho y ampliarlo (documentos administrativos terminados) art. 3 de la LRJAPAC

Buen Gobierno

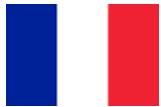
- ✓ Pasar de lo programático a lo jurídico, elevar el rango a ley, acompañar un procedimiento sancionador.

CONTEXTO EUROPEO E INTERNACIONAL



Suecia

- 1766 dentro de la libertad de prensa
- Sin plazo de contestación
- Control directo por los tribunales



Francia

- 1978 desarrollada en 2005
- 30 días para responder
- Commission d'accès aux documents administratifs



Reino Unido

- Freedom of Information Act 2000, entra en vigor en 2005
- Respuesta en 20 días
- Information Commissioner
- Derecho de información más protección de datos



Unión Europea

- Reglamento nº 1049/2001, actualmente en revisión



Consejo de Europa

- Convenio nº 205 sobre Acceso de los documentos oficiales (norma marco).
- Recomendación de respuestas “rápidamente”.
- Deja abierto el recurso ante tribunal u organismo específico, siempre que sea un procedimiento rápido y poco costoso.

RESUMEN

Es necesario que existan
mecanismos de control

Reclamaciones de los
ciudadanos

Combinan recursos
administrativos y
reclamaciones entre el
órgano de control

Tres Modelos

- ✓ Especialización exclusiva
- ✓ Transparencia + buen gobierno +
protección de datos
- ✓ Defensor del Pueblo

NUESTRA LEY (19/2013, de 9 de diciembre)

- Tiene carácter básico
- Es una Ley de mínimos
- El 10 de diciembre de 2015 obligará a todo el territorio nacional
- Y a todas las instituciones incluidas en su ámbito de actuación
- Tiene 4 pilares
 - TRANSPARENCIA
 - PUBLICIDAD ACTIVA
 - DERECHO DE ACCESO
 - BUEN GOBIERNO



ESPAÑA

Estado

Vigencia diciembre 2014

Comunidades
Autónomas

Vigencia diciembre 2015

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Tres bloques: Ley de mínimos › Básica › Modernizadora

Objetivos:

- * Contribuir al fortalecimiento democrático.
- * Hacer a los ciudadanos partícipes de la toma de decisiones y de la administración de los recursos públicos.
- * Rendir cuentas a la sociedad.
- * Legitimar las instituciones.
- * Plazo de respuesta, 1 mes.
- * Reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

PUBLICIDAD ACTIVA

ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

❑ ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Administración General del Estado + Administraciones Territoriales
- Seguridad Social
- Organismos Autónomos, Agencias
- Entidades Públicas Empresariales, Corporaciones sujetas a derecho administrativo.

OBLIGACIONES

Principios

- ✓ Información actualizada
- ✓ Sedes / Web: clara, estructurada, entendible, reutilizable
- ✓ Gratuita

1. Información institucional organizativa y de planificación.
2. Información de relevancia jurídica.
3. Información económica y presupuestaria.

PUBLICIDAD ACTIVA

ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

- Casa de SM el Rey
- Órganos Constitucionales:
 - Congreso, Senado
 - Tribunal Constitucional
 - Consejo General del Poder Judicial
 - Tribunal de Cuentas
 - Banco de España
 - Consejo de Estado y análogos de las CCAA
 - Defensor del Pueblo
- Sociedades mercantiles, 50 % de capital público
- Fundaciones del sector público
- Partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales
- Entidades privadas con ayudas, subvenciones + de 100.000 €, 40 % de su mantenimiento.

OBLIGACIONES

Principios

- ✓ Información actualizada
- ✓ Sedes / Web: clara, estructurada, entendible, reutilizable
- ✓ Gratuita

Actividades de Derecho público o relacionadas con las Administración

DERECHO DE ACCESO

✓ Todas las personas

✓ Marco del art. 105.b) de la CE → el acceso a los archivos y registros, salvo:

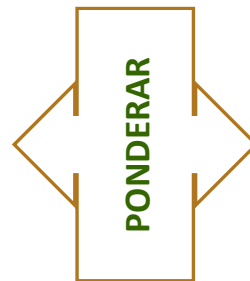
- seguridad y defensa del Estado
- averiguación de delitos
- intimidad de las personas

✓ ¿Qué es información pública?

- Contenidos o documentos
- De cualquier formato o soporte
- En poder de los sujetos obligados
- Elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones

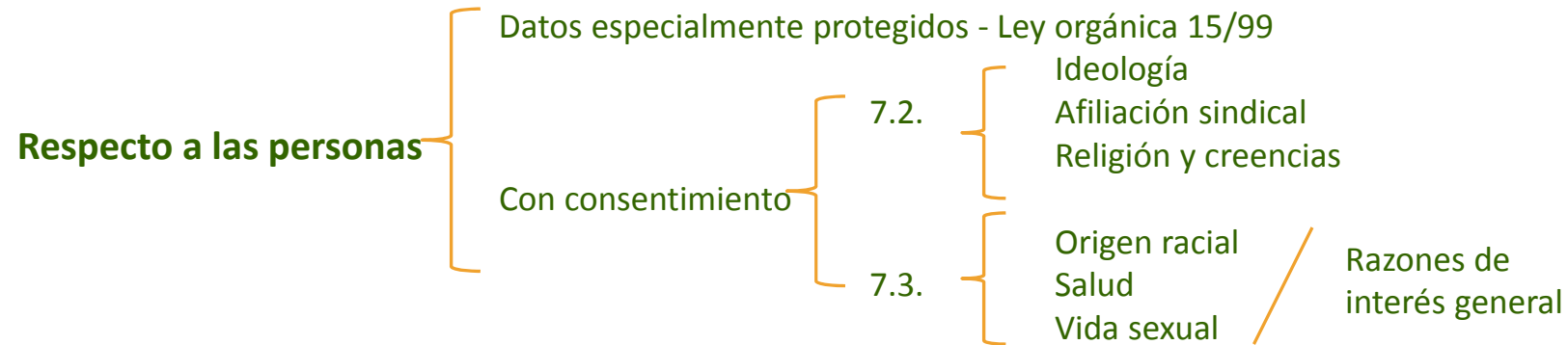
✓ ¿Toda la información es pública? Podrá ser limitada cuando perjudique:

- La seguridad nacional
- Las relaciones exteriores
- La investigación de los delitos
- Las funciones de vigilancia y **control**
- Propiedad intelectual
- Protección del medio ambiente



- La defensa
- La seguridad pública
- La igualdad de las partes en los procesos
- Propiedad industrial
- Confidencialidad y secreto en las decisiones

DERECHO DE ACCESO



El órgano al que se dirija la solicitud, **ponderará**.

¿Qué es ponderar?

- El menor perjuicio al Patrimonio Histórico.
- Justificación de fines históricos, científicos o estadísticos.
- Menor perjuicio de los derechos de los afectados y su mayor garantía.

DISOCIACIÓN

¿Cómo se ejerce el derecho de acceso a la Información?

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES → Al órgano que tiene la información → Tramitación → Reclamación

REQUISITOS DE LA SOLICITUD

- Identidad
- Información que se pide
- Dirección de contacto
- NADA MÁS**

DERECHO DE ACCESO

CAUSA DE NO ADMISIÓN → MOTIVADA

- ✓ Información en curso de elaboración.
- ✓ Información auxiliar: notas, borradores, opiniones ...
- ✓ Las que requieran reelaboración.
- ✓ Las que se desconozca el competente.
- ✓ Repetitivas o abusivas.

AL ÓRGANO QUE TIENE LA INFORMACIÓN

- ✓ Si se dirige mal el órgano la re direccionará.
- ✓ Si el órgano no identifica, pedirá más datos al solicitante (10 días)
- ✓ Si afecta a derechos de terceros se les dará traslado para alegaciones (15 días)
- ✓ Suspensión de plazo

RESOLUCIÓN

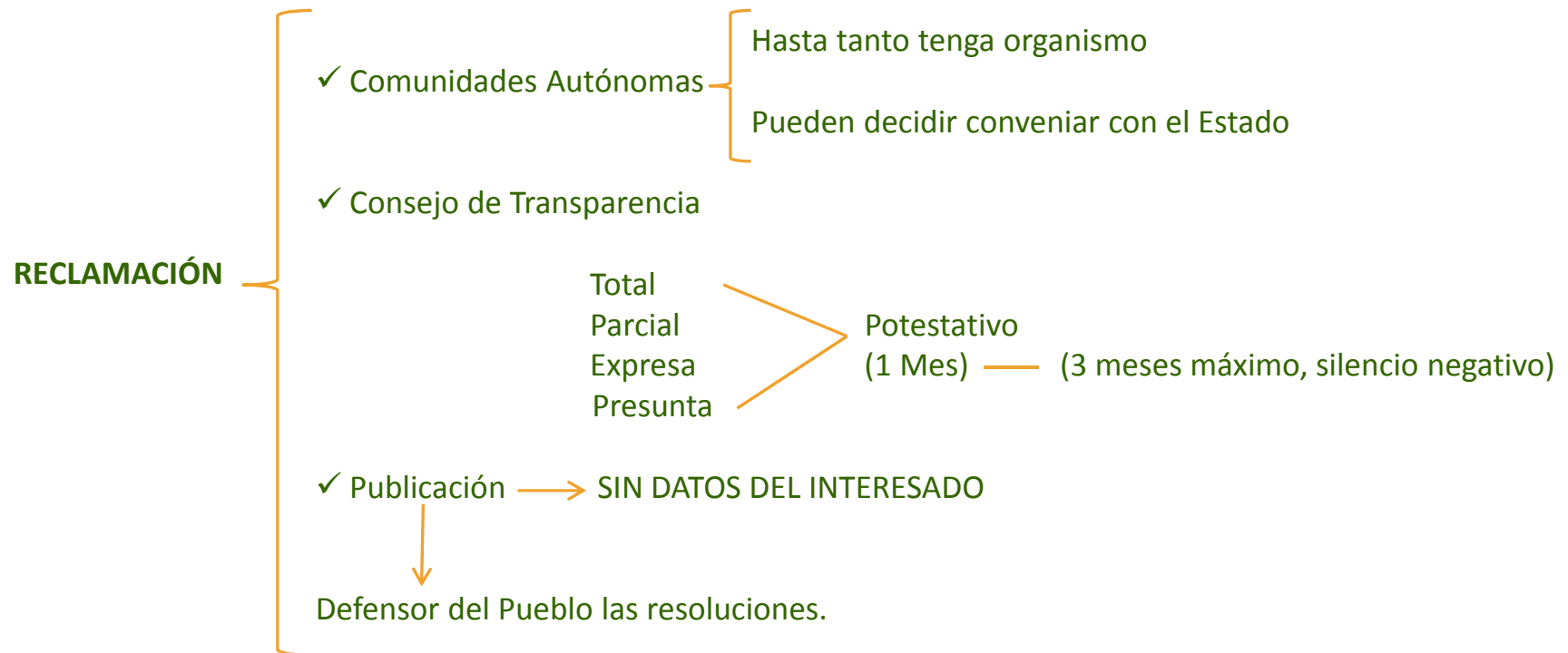
- ✓ Notificación  **1 MES** desde recepción por el competente

- ✓ Ampliación: 1 mes

- ✓ DENEGACIÓN → MOTIVACIÓN

- ✓ Silencio negativo

DERECHO DE ACCESO



BUEN GOBIERNO



BUEN GOBIERNO



CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

❖ Organismo independiente

❖ Personalidad jurídica y plena capacidad de obrar

❖ Fines

- Impulso de la transparencia
- Cumplimiento de la publicidad activa
- Garantía de la publicidad activa
- Respeto a las normas de Buen Gobierno

❖ Órganos

- Presidencia
 - 5 años
 - Independencia
- Comisión
 - Congreso
 - Senado
 - Tribunal de Cuentas
 - Defensor del Pueblo
 - Agencia Española de Protección de Datos
 - Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
 - Secretaría de Estado de Administraciones Públicas

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

❖ FUNCIONES

- ✓ Recomendar mejor cumplimiento
- ✓ Asesorar
- ✓ Informar proyectos de normas de desarrollo o relacionados con su objetivo
- ✓ Evaluar el cumplimiento
- ✓ Recomendaciones y directrices
- ✓ Formación y sensibilización
- ✓ Colaboración

www.consejodetransparencia.es

